



RESOLUCION - CS - N° 07 8/95

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 24 ABR 1995

Expte. N° 10360/94 - Ref. N° 006/95.-

VISTO:

Estas actuaciones y la Resolución N° 165/95, dictada ad-referendum del Consejo Directivo, por la que el Decanato de la Facultad de Ciencias Naturales solicita prórroga de 90 días, a partir del 1-4-95, del plazo establecido por el Artículo 1°, inc. b) de la Resolución C.S. N° 027/95; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado acto administrativo se fundamenta en la necesidad de controlar detallada e individualmente la situación de revista de cada uno de los titulares de cargo con su correspondiente dedicación y conciliar, a su vez, con las partidas presupuestarias pertinentes, a fin de poder dar cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, en sesión ordinaria del 14-3-95.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 024/95,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 20 de Abril de 1995)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por Decanato de la Facultad de Ciencias Naturales mediante Resolución N° 165/95 y, en consecuencia, prorrogar por 90 días, a partir del 1-4-95, el plazo otorgado en el Artículo 1°, Inc. b) de la Resolución C.S. N° 027/95.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretaría General, Secretaría Administrativa, Facultad de Ciencias Naturales y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

P.N. NARCISO RAMON GALLO  
RECTOR

Lic. JUAN JOSE SAUAD  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR